



**TRIBUNAL SUPERIOR DE
ANTIOQUIASALA LABORAL**

Medellín, trece (13) de enero de dos mil veinticinco (2025)

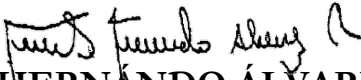
Proceso: *Ordinario Laboral*
Demandante: *Eleuterio Mena Hinestroza*
Demandado: *Agrícola Santamaria S.A.S*
Radicado Único: *05-045-31-05-002-2023-00543-01*
Decisión: *Admite grado jurisdiccional de Consulta*

Dentro del presente proceso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1ro del artículo 13 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022; se **ADMITE** el grado jurisdiccional de consulta, al ser la sentencia totalmente adversa a la parte demandante el señor Eleuterio Mena Hinestroza, en decisión proferida el día (10) diez de diciembre de 2024 por el Juzgado Segundo Laboral Del Circuito de Apartadó- Antioquia.

Una vez ejecutoriada esta decisión, se correrá traslado a las partes por el término común de cinco (5) días para que presente(n) su(s) alegaciones por escrito. Se informa que los escritos de alegaciones deberán ser remitidos al correo electrónico **alegatosseclabant@cendoj.ramajudicial.gov.co**, y allí mismo podrán solicitarse las piezas procesales estrictamente necesarias para tal actuación, dentro de los tres días de ejecutoria del auto que admite el recurso y/o consulta.

Vencido el término del traslado, se proferirá decisión por escrito, la que se notificará por EDICTO como lo establece el numeral 3º del literal D, del art. 41 del CPTSS, y conforme a lo ordenado en el al auto AL2550 del 23 de junio de 2021, proferido por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


HÉCTOR HERNANDO ÁLVAREZ RESTREPO
Magistrado



WILLIAM ENRIQUE SANTA MARÍN
Magistrado



NANCY EDITH BERNAL MILLÁN
Magistrada